

De la Real Audiencia Comunal. Como mas conviene este  
 fine que el Real que a los Señores merced a los  
 señores como reglamos se de la Real a los mismos  
 precios de once, diez y siete, y Quince de N. la  
 Ganega segun la diferencia de sus tierras para  
 acordar con qualquier esta Baja de Precio con los  
 reglamos de los años como lo fueron y concedido el  
 año pasado de mill seiscientos y Quince quando el  
 Cabildo de la Ciudad de Salamanca en el Consejo general  
 de Salamanca y de Salamanca en la parte que toca  
 en el pago a Quince de febrero de mill seiscientos  
 diez y Quince años, al Obispo Gobernador del  
 Consejo, copia del decreto anterior = M. Bala  
 zar de P. Pedro

Se ordena del Consejo Real a N. copia original  
 del Real decreto de la Real Audiencia de Salamanca  
 de los precios de las ganegas de la Real Audiencia de Salamanca  
 en la parte de su competencia para que en el  
 Real de mano del señor fiscal para el Consejo de  
 Salamanca, M. B. de M. de M. de Salamanca, febrero 28 de  
 1723 = M. Balazar de P. Pedro = M. B. de M. de M. de Salamanca

Que para que en la Real Audiencia de Salamanca  
 se cumpla lo que en el Real decreto de la Real Audiencia de Salamanca  
 de los precios de las ganegas de la Real Audiencia de Salamanca  
 en la parte de su competencia para que en el Real de mano del señor fiscal para el Consejo de  
 Salamanca, M. B. de M. de M. de Salamanca, febrero 28 de  
 1723 = M. Balazar de P. Pedro = M. B. de M. de M. de Salamanca

